



Resolución
N° 14/05691

Expediente
2008-81-1050-00867

Acta N°
14/00344

Canelones, 26 de agosto de 2014

VISTO: la Resolución N° 08/06606 de fecha 4 de noviembre de 2008 referente a la reglamentación de la circulación del tránsito pesado en planta urbano;

RESULTANDO: que en acuerdo con la Dirección General de Obra se retoma el presente expediente en función de la necesidad de actualizar el contenido de la resolución N° 08/06606;

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el numeral 5; en cuanto a las excepciones de las disposiciones contenidas en los numerales precedentes de la mencionada reglamentación, manteniendo el resto de la resolución en todos sus términos;

ATENTO: a lo expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- MODIFICAR el numeral 5 de la Resolución N° 08/06606 de fecha 4 de noviembre de 2008, que quedará redactado de la siguiente manera: **5.- QUEDARÁN** exceptuados de las disposiciones contenidas en los numerales precedentes los vehículos que a continuación se detallan:

a.- Vehículos:

- * los vehículos de bomberos.
- * los vehículos afectados al transporte colectivo de pasajeros.

b.- Los vehículos que tengan su destino final en la zona que transitan:

- * los vehículos de mudanza.
- * los vehículos de transporte de combustible a estaciones de servicio, los que deberán observar estrictamente los recorridos detallados a fs. 1 de la copia digitalizada que se anexa al presente expediente.
- * los vehículos de transporte de gas licuado.

- * los vehículos especialmente adaptados para el transporte de hormigón preparado.
- * los vehículos de auxilio.

c.- Los vehículos que tengan su destino final en la zona que transitan con una carga con un PBMA de hasta 24 (veinticuatro) toneladas:

- * los vehículos que transporten materiales de construcción.
- * los vehículos afectados al servicio de barométrica.
- * los vehículos de transporte de bebidas.
- * los vehículos de transporte de carne a carnicerías (abasto).
- * los vehículos de transporte de harinas a panaderías.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, siga a la Dirección General de Comunicaciones a los efectos de proceder a realizar las publicaciones de estilo en el Dario Oficial y siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección General de Obras y Dirección General de Contralor para su conocimiento y demás efectos que hubiere lugar. Con sus debidas constancias, archívese.(FDO.) **DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.**